



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 300-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de agosto de 2024.- Las 10h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a. Copia Certificada Acción de Personal Nro. 123-TH-TCE-2024, por la cual, se resolvió encargar la Secretaría General del TCE, al magíster Paul Emilio Prado Chiriboga, a partir del 01 de agosto de 2024.
- b. Escrito ingresado el 07 de agosto de 2024, a las 12h49, por recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, con el abogado Erick Sebastián Arévalo Freire; en una (01) foja, y en calidad de anexos dos (02) fojas, el escrito ingresó a este despacho el 19 de agosto de 2024, a las 09h14, mediante el cual señala:

“(...) con relación a la causa Nro. 300-2023-TCE, JUNTA PARROQUIAL – LLIGUA – BAÑOS – SOLIDARIAMENTE, LISTA 63, mediante el presente solicito el respectivo desglose de la documentación adjunta y presentada con el libelo inicial de mi denuncia”.

Al respecto, en mi calidad de juez de instancia, **dispongo:**

PRIMERO: (Solicitud de Desglose).- En atención a lo señalado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, mediante escrito de 07 de agosto de 2024, a costas de la peticionaria, a través de la Secretaría Relatora del despacho, procédase al desglose de la documentación solicitada, dejando en su lugar copias certificadas, compulsas o copias simples, según sea el caso.



A efectos de la entrega de la documentación cuyo desglose se ha dispuesto, la solicitante concurra a este Tribunal personalmente o a través de tercera persona debidamente autorizada, quien suscribirá la correspondiente acta entrega-recepción de la documentación.

SEGUNDO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la designación conferida por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, a favor del abogado Erick Sebastián Arévalo Freire, como su patrocinador.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su patrocinador, en los correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec y erickarevalo@cne.gob.ec.

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- El contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 28 de agosto de 2024

Abg. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

